

ANEXO I

Cronograma de reempadronamiento de usuarios de RUPA, SAP y SICEEP

1.- El cronograma de reempadronamiento será el siguiente;

- a)** Los usuarios pertenecientes a Establecimientos educativos de la órbita privada que dan cumplimiento a lo establecido en el régimen denominado “DIEGEP 20 Digital”, al momento de emitida la presente, deberán reempadronarse antes del 31 de octubre de 2026.
- b)** El resto de los usuarios pertenecientes a Establecimientos Educativos de carácter privado deberán reempadronarse antes del 30 de noviembre de 2026.
- c)** La totalidad de los usuarios registrados en estos sistemas deberán reempadronarse, sin excepción, antes del 30 de junio de 2027.

2.- Cumplidos los plazos establecidos en el punto 1.- regirá un mecanismo automático con régimen de vencimiento para todos los usuarios, de un plazo máximo de DOCE (12) meses desde su última habilitación o reempadronamiento.

Este plazo es también aplicable a todos aquellos empleadores y usuarios en general, que comiencen su actividad luego del 30 de junio del 2027.